

Bucaramanga, febrero 2025.

## INFORMACIÓN RELEVANTE Situaciones laborales

La Electrificadora de Santander S.A. E.S.P. (“ESSA” o la “Empresa”), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.2.4.3.1 (numeral 1.3) del Decreto 2555 de 2010, por medio de la presente, informa a la opinión pública, usuarios, acreedores e inversionistas que el 17 de febrero de 2026 se recibió una comunicación suscrita por la Comisión Negociadora del Sindicato de Trabajadores de la Energía de Colombia (“Sintraelecol” o la “Organización Sindical”) en Santander, por medio de la cual se notificó a la Empresa del inicio de la huelga previamente aprobada por la Asamblea General Sindical el 7 de febrero de 2026. Al respecto, la Comisión Negociadora de Sintraelecol informó a ESSA que se dará inicio a la huelga a partir del próximo viernes 20 de febrero de 2026 a las 7:00 a.m.

En ese sentido, se señala que, desde el momento en que se conoció la decisión inicial de la Asamblea General Sindical, la Empresa ha activado y fortalecido sus respectivos planes de contingencia y continuidad del negocio, orientados a asegurar la operación del sistema eléctrico y la adecuada atención de todos los usuarios de la Empresa, priorizando las actividades críticas y esenciales para la prestación del servicio público de energía eléctrica.

De manera que, atendiendo a la condición de servicio público esencial del servicio de energía eléctrica y, sin perjuicio del compromiso de ESSA con el respeto del derecho a la asociación sindical y de negociación colectiva de sus trabajadores, se reitera el compromiso de la Empresa para garantizar la continuidad, confiabilidad y seguridad del suministro de energía eléctrica a todos sus usuarios, aún en el desarrollo de la huelga.

Por otra parte, se informa que, a la fecha de la publicación de esta información relevante, la administración de ESSA considera que el inicio de la huelga no compromete la continuidad del servicio público de energía eléctrica, ni genera impactos materiales adversos sobre la situación financiera, la liquidez de la Empresa o el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. De manera que ESSA se encuentra preparada para atender esta coyuntura dentro de los marcos legales, técnicos y regulatorios aplicables.

De manera paralela, ESSA mantiene abiertos los canales de diálogo institucional con las autoridades competentes y con la Organización Sindical, ratificando su disposición para continuar con una negociación de buena fe, orientada a la construcción de acuerdos sostenibles que reconozcan los derechos de los trabajadores y preserven la estabilidad empresarial y la adecuada prestación del servicio.

Por otra parte, se resalta que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 444 y siguientes del Código Sustantivo del Trabajo, en cualquier momento durante el desarrollo de la huelga podrá suscribirse un nuevo acuerdo colectivo de trabajo por medio del cual se ponga fin al conflicto que dio origen a la huelga. Lo anterior, sin perjuicio de que, transcurridos 60 días calendario sin que se logre acuerdo entre las partes, ESSA y los trabajadores de

Sintraelecól Santander puedan convenir cualquier otro mecanismo de composición, conciliación o arbitraje para para poner término al conflicto.

ESSA continuará monitoreando de forma permanente la evolución de esta situación e informará oportunamente cualquier hecho relevante a sus respectivos grupos de interés, reafirmando su compromiso con la transparencia, la responsabilidad empresarial y el bienestar de la comunidad.